Yopal, 20 de agosto de 2024

Oficio No. 2024-523

URGENTE DECRETO DE PRUEBAS

Señores:
EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE - ENERCA SA ESP
Email: notificacionesjudiciales@enerca.com.co

Asunto: SOLICITUD REQUERIMIENTOS

Radicado	850013333002-202000210-00 **(citar al contestar)**
Medio de control	REPARACION DIRECTA
Parte Demandante	ROGELIO SOGAMOSO MARTHA Y OTROS
Parte Demandada	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE – ENERCA S.A. E.S.P – INDEQ S.A.S. – SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Llamados en Garantía	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.

En cumplimiento a las determinaciones adoptadas en auto de fecha primero (01) de agosto de 2024, en el numeral Segundo, en el trámite del medio de control de la referencia, me permito comunicarlo de lo decidido, en los términos que a continuación se transcriben:

[…]

DECRETAR *a favor de la parte demandada - INDEQ S.A.S., la prueba documental solicitada mediante oficio, con dirección a* ***ENERCA S.A. E.S.P.*** *a fin de que certifique si sobre la red eléctrica con la cual el señor ROGELIO SOGAMOSO MARTHA tuvo contacto para la época de los hechos, esto es el 29 de septiembre del 2018 en el municipio de San Luis de Palenque, existía reporte en el que dicha empresa le hubiera informado a INDEQ S.A.S. respecto de alguna falla en el servicio y especialmente si las cuerdas estaban bajas.*

Por Secretaría *líbrese oficio, para que, con destino a este proceso judicial,* ***en el término perentorio de diez (10) días****, respondan lo que corresponda. Una vez incluido en SAMAI el oficio respectivo, puede ser consultado y tramitado por el apoderado de la parte demandada - INDEQ S.A.S, quien deberá estar pendiente del recaudo correspondiente y*

acreditar la gestión realizada dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del mismo.

[…]

Para los fines de respuesta, la misma deberá allegarse en formato PDF a través de la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI: https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/. Se comparte enlace de video corto explicativo para el trámite de radicación https://youtu.be/itW8td-6hMA. Lo anterior en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16 de mayo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER WALTEROS CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Jorge Alexander Walteros Carvajal

Secretario Circuito

Juzgado Administrativo

004

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb471e7c2ee68960bcb0568372a08774fc3375d74c82c20a396dcca035ea3de**

Documento generado en 20/08/2024 10:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica